

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****DECRETO No.****Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la*





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

*prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad.”*

Mediante radicado N° **2024010307599**, del 10 de julio de 2024, allegado a través del Sistema Mercurio, el señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, solicitó ser acogido al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.

De acuerdo a lo anterior, es procedente trasladar por motivos de seguridad al señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. LA SOLITA, sede C. E. R. MONTAÑITA, del municipio de CAMPAMENTO, plaza N° 5837, población afrodescendiente, en reemplazo de **KARINA TORRES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1045511281**, quien pasa a otro municipio; el señor LEMUS MORENO, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4680, población afrodescendiente.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **KARINA TORRES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1045511281**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en provisionalidad vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHÍ, plaza N° 4680, población afrodescendiente, en reemplazo de **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, quien pasa a otro municipio; la señora TORRES VALENCIA, viene laborando como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA SOLITA, sede C. E. R. MONTAÑITA, del municipio de CAMPAMENTO, plaza N° 5837, población afrodescendiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, con grado de escalafón 1A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. LA SOLITA, sede C. E. R. MONTAÑITA, del municipio de CAMPAMENTO, plaza N° 5837, población afrodescendiente, en reemplazo de **KARINA TORRES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1045511281**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**KARINA TORRES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1045511281**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en provisionalidad vacante Definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. JHON F. KENNEDY, sede C. E. R. LA CLARITA, del municipio de VEGACHI, plaza N° 4680, población afrodescendiente, en reemplazo de **MARVIN LEMUS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077172817**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

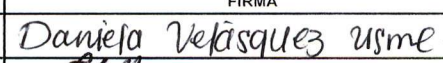
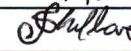
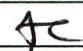
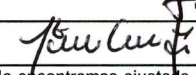
**ARTÍCULO QUINTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		07-11-2024
Revisó:	Jhulliana Guerra Serna. Profesional Universitario - Asunto Legales		08-11-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		15-11-24
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		07-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

